**Folleto** **Nº Registro Fondo CNMV: 5669**

# GVC GAESCO CROSSOVER - GEOPOLITICAL HEDGING RVMI, CLASE A, participación del fondo GVC GAESCO CROSSOVER, FI

***Fondo armonizado***
***Fondo por compartimentos***

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

## DATOS GENERALES DEL FONDO

**Fecha de constitución del Fondo:** 01/07/2022
**Gestora:** GVC GAESCO GESTIÓN, SGIIC, S. A.
**Depositario:** BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.
**Auditor:** PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES S. L.

**Fecha de registro en la CNMV:** 10/10/2022
**Grupo Gestora:** GVC GAESCO
**Grupo Depositario:** BNP PARIBAS

### Compartimentos del Fondo:

| DENOMINACIÓN DEL COMPARTIMENTO | CATEGORÍA |
|---|---|
| GVC GAESCO CROSSOVER-50 RVME | Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE MIXTA EURO. |
| GVC GAESCO CROSSOVER-FUNDAQUANT 75 RVME | Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE MIXTA EURO. |
| GVC GAESCO CROSSOVER-GOVERNMENT MIXTO INTERNACIONAL | Fondo de Inversión. RENTA FIJA MIXTA INTERNACIONAL. |
| GVC GAESCO CROSSOVER-MOMENTUM RFME | Fondo de Inversión. RENTA FIJA MIXTA EURO. |
| GVC GAESCO CROSSOVER-SITUACIONES ESPECIALES EURO 75 RVME | Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE MIXTA EURO. |
| GVC GAESCO CROSSOVER-BDS GLOBAL INCOME | Fondo de Inversión. RETORNO ABSOLUTO. |
| GVC GAESCO CROSSOVER-CORPORATE MIXTO INTERNACIONAL | Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE MIXTA INTERNACIONAL. |
| GVC GAESCO CROSSOVER-GARP RVMI | Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE MIXTA INTERNACIONAL. |
| GVC GAESCO CROSSOVER-GLOBAL CURRENCY HEDGED | Fondo de Inversión. GLOBAL. |
| GVC GAESCO CROSSOVER-GLOBAL MOMENTUM EQUITY +COMMODITY+VOLATILITY | Fondo de Inversión. GLOBAL. |
| GVC GAESCO CROSSOVER-GLOBAL MOMENTUM RV + RF | Fondo de Inversión. GLOBAL. |
| GVC GAESCO CROSSOVER-RV ZONA EURO | Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE EURO. |
| GVC GAESCO CROSSOVER-VOA MIXTO INTERNACIONAL | Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE MIXTA INTERNACIONAL. |
| GVC GAESCO CROSSOVER - EXTREME WORLD GROWTH RVI | Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE INTERNACIONAL. |
| GVC GAESCO CROSSOVER - GEOPOLITICAL HEDGING RVMI | Fondo de Inversión. GLOBAL. |
| GVC GAESCO CROSSOVER - INFLATION PILL RVMI | Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE MIXTA INTERNACIONAL. |
| GVC GAESCO CROSSOVER - M&S QUALITY RVI | Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE INTERNACIONAL. |
| GVC GAESCO CROSSOVER - US GROWTH RVI | Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE INTERNACIONAL. |
| GVC GAESCO CROSSOVER- GLOBAL TOP-DOWN 3 SECTORES | Fondo de Inversión. GLOBAL. |

Cada compartimento responde de sus compromisos y riesgos derivados del ejercicio de su actividad.

## INFORMACIÓN COMPARTIMENTO

## GVC GAESCO CROSSOVER - GEOPOLITICAL HEDGING RVMI

**Fecha de registro del compartimento: 17/03/2023**

**Categoría:** Fondo de Inversión. GLOBAL.

**Plazo indicativo de la inversión:** Este compartimento puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 5 años.
**Duración del compartimento:** indefinida.

## POLÍTICA DE INVERSIÓN

**Objetivo de gestión:** La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice MSCI ACWI WORLD NET TOTAL RETURN (Eur) y LBMA GOLD PRICE index para la parte de inversión en renta variable y. EURIBOR a 12 meses para la inversión en renta fija. Estos índices se utilizan en términos meramente informativos o comparativos.

**Política de inversión:**
Con la estrategia de cobertura de riesgos geopolíticos mediante el uso de índices financieros referidos al Oro y la Plata, se pretende indicar que ambos tienen una función anticíclica cuando surgen riesgos geopolíticos, como por ejemplo los conflictos bélicos, etc, actuando como un valor refugio, para ello se combinan las siguientes estrategias: i) derivados sobre índices financieros referidos al Oro y la Plata; ii) ETF que sean UCITS con exposición a Oro y Plata; iii) empresas mineras que coticen en bolsa (Equity miners) de Oro y Plata.
La exposición a renta variable (RV) será como mínimo del 55% y hasta el 75% del patrimonio en valores de RV emitidos por empresas mayoritariamente de países OCDE con concentración sectorial al sector minero. Las empresas pueden ser de baja (puede influir negativamente en la liquidez), media o alta capitalización bursátil.
La exposición a la renta fija (RF) será como mínimo del 25% y hasta el 45% del patrimonio en valores de RF pública o privada, de emisores mayoritariamente de países OCDE, con una calidad crediticia mínima de BBB- y con una duración media de la cartera de RF inferior a 2 años.
Se podrá invertir en depósitos y en instrumentos del mercado monetario no negociados hasta un 20%, con el mismo rating de la Renta Fija.
La exposición a países emergentes será hasta un 30% y a divisa será superior al 30%
La inversión en IIC será inferior al 50%, incluidas las del Grupo, principalmente en ETF sobre Oro y Plata.
Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.
La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.

**Información complementaria sobre las inversiones:**
Con la estrategia de cobertura de riesgos geopolíticos mediante el uso de índices financieros referidos al Oro y la Plata, se pretende indicar que ambos tienen una función anticíclica cuando surgen riesgos geopolíticos, como pueden ser por ejemplo los conflictos bélicos, etc.; ya que en estos casos, cuando los mercados descienden, el Oro y la Plata tienden habitualmente a subir como un valor refugio. Es por ello, que suponen un grado de cobertura ante este tipo de riesgos.

La gestión toma como referencia el comportamiento de los siguientes índices en términos meramente informativos o comparativos:

Para la parte de inversión en renta variable:

a) El índice MSCI ACWI WORLD NET TOTAL RETURN (Eur) captura valores de alta y mediana capitalización que exhiben características de estilo de valor general en 23 Países de mercados desarrollados como son: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Hong Kong, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Singapur, España, Suecia, Suiza, Reino Unido y Estados Unidos y 27 en países de mercados emergentes como son: Argentina, Brasil Chile, China, Colombia, República Checa, Egipto, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Corea, Kuwait, Malasia, México, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rusia, Arabia Saudita, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia, Turquía y Emiratos Árabes Unidos. Dicho índice, debido a su constitución, cubre aproximadamente el 85% del conjunto global de oportunidades de capital invertible; ya que dicho índice se basa en la metodología MSCI Global Investable Market Indexes (GIMI), un enfoque integral y coherente para indexar la construcción que permite visiones globales significativas y comparaciones entre regiones en todos los tamaños de capitalización de mercado, segmentos y combinaciones de sector y estilo. Código Bloomberg (MSDEWIN). Dicho índice de referencia incluye dividendos.

b) El índice LBMA GOLD PRICE index: LBA administra de forma independiente el precio y proporciona la plataforma de subasta en la que se calcula el Precio del Oro LBMA, mientras que LBMA posee los derechos de propiedad intelectual. La plataforma es electrónica, negociable, auditable y está en línea con los Principios de la OICV para Índices de Referencia Financieros (orden EHA 888/2008). Cualquier parte que utilice el Precio Oro LBMA para actividades de valoración y fijación de precios requiere una licencia de uso con IBA. IBA garantiza una gobernanza adecuada sobre las subastas de metales preciosos de IBA y el índice de referencia LBMA Gold Price, así como garantizar que se cumplan los estándares de conducta. Todos los participantes deben adherirse a un Código de Conducta, y el Comité de Supervisión de Metales Preciosos de IBA, que tiene una amplia representación de los mercados de oro y plata, supervisa la definición y metodología de los precios de los metales preciosos de LBMA. Para obtener más detalles sobre el proceso de subasta y la supervisión, consulte el sitio web de IBA. Hay dieciséis participantes directos que han sido incorporados para contribuir al Precio del Oro LBMA, que son:

· Bank of China
· Bank of Communications
· Citibank, N. A. London Branch
· Coins 'N Things Inc.
· DRW Investments, LLC
· Goldman Sachs
· HSBC Bank USA NA
· Industrial and Commercial Bank of China (ICBC)
· Jane Street Global Trading, LLC
· JPMorgan Chase Bank, N. A. London Branch

· Koch Supply and Trading LP
· Marex
· Morgan Stanley
· Standard Chartered Bank
· StoneX Financial Ltd
· Toronto-Dominion Bank

Código bloomberg GOLDLNPM

Para la parte de inversión en renta fija:

b) El índice EURIBOR (Euro Interbank Offered Rate) que es el tipo de referencia del gran mercado monetario del euro. Una muestra representativa de los principales bancos proporcionará cotizaciones diarias - durante trece plazos de vencimiento entre una semana y un año - en la que los depósitos interbancarios a plazo denominados en euros se ofrecen dentro de la zona euro entre los bancos de primera línea. En este caso, el índice de referencia será el Euríbor 1 año.

La utilidad de estos índices es la de ilustrar al partícipe acerca del riesgo potencial de su inversión en el compartimento por ser unos índices representativos del comportamiento de los valores o mercados en los que invierte el compartimento sin estar limitado la inversión a los mismos y/o sus componentes. Sin embargo, la rentabilidad del compartimento no estará determinada por la revalorización de dichos índices, no estando gestionado el compartimento en referencia a dichos indices (el compartimento es activo). Para ello, el compartimento podrá modular el porcentaje de inversión en renta variable según el contexto de mercado.

No obstante, la Gestora, respetando la política de inversión descrita, podrá variar los índices y/o la ponderación de los mismos, atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión eligiendo siempre índices representativos de los mercados a los que se refiere la política de inversión, lo que se comunicará a los partícipes en los informes periódicos que se remitan.

Los mercados en lo que invierta el compartimento, serán mercados oficiales, de funcionamiento regular, que ofrezcan una protección al inversor y que disponga de reglas de funcionamiento, transparencia, acceso y admisión similares a las de los mercados oficiales españoles.

La calificación crediticia de la renta fija se corresponde con los rating otorgados por las principales agencias de calificación crediticia del mercado. Si alguna emisión no ha sido calificada, se atenderá al rating del emisor que deberá cumplir con los requisitos anteriormente reseñados.

Se podrá invertir hasta un 50% en IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no, del mismo grupo o no de la gestora, que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IICs, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IICs españolas y que su política inversora sea congruente con la del Compartimento. La mayor parte de las IIC a invertir serán ETFs que sean UCITS sobre Oro y Plata.

La inversión en depósitos se realizará en aquellos depósitos a la vista o que puedan hacerse líquidos, con vencimiento no superior a un año, en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado miembro de la Unión Europea o en cualquier Estado miembro de la OCDE sujeto a supervisión prudencial.

La inversión en instrumentos del mercado monetario no negociados en mercados organizados se realizará siempre que sean líquidos y tengan un valor que puedan determinarse con precisión en cada momento. Dichos instrumentos no estarán admitidos a negociación en un mercado o sistema de negociación que tengan un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles.

El Compartimento podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera, en concreto, adquisición o cesión temporal de activos (mayoritariamente, deuda pública española y, en su caso, cualquier activo de renta fija compatible con la política del Fondo). Estas operaciones deberán realizarse a través de entidades de crédito cuya sede se encuentre en un Estado de la Unión Europea, por lo que también podrán realizarse a través del depositario del Fondo. Dado que se pretende colateralizar la adquisición temporal de activos por el importe total, el riesgo de contraparte para esta operativa estará mitigado. El plazo máximo de estas operaciones será de hasta 180 días. En cualquier caso, estas operaciones se ajustarán a los límites de riesgo de contraparte y diversificación establecidos en la normativa. El Compartimento podría soportar costes derivados de esta operativa, de acuerdo con las condiciones y comisiones de liquidación que se establezcan con las entidades con las que se contrate, incluida su entidad depositaria. Dichos costes podrían abonarse incluso a entidades del Grupo. El uso de estas técnicas, en todo caso, se llevará a cabo en el mejor interés de la IIC. La operativa con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el Compartimento, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste.

El Compartimento, a juicio de la gestora, podrá recibir las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar o reducir el riesgo de contraparte (total o parcialmente), señalando que el colateral podrá consistir en cualquier activo apto sujeto a la normativa vigente, y que se determinará el margen de las garantías (haircuts) atendiendo a las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazos, etc). En caso de recibir colaterales en efectivo, se invertirá en repos a día sobre deuda pública española y/o se mantendrá en liquidez, por lo que los riesgos asociados a estas operaciones de reinversión serán mínimos y no se consideran relevantes.

El Compartimento cumple con la Directiva 2009/65/CE.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

## PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, de tipo de cambio, de inversión en países emergentes, de concentración geográfica o sectorial, de crédito, asi como de liquidez. Riesgo de Sostenibilidad. Como consecuencia, el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

**Riesgo de mercado:** El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.
**Riesgo de inversión en países emergentes:** Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.
**Riesgo de concentración geográfica o sectorial:** La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.
**Riesgo de crédito:** La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.
**Riesgo de liquidez:** La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones. En algunas circunstancias ello podría implicar la necesidad de que la gestora articule medidas que limiten transitoriamente el derecho al reembolso de los inversores.
**Otros:**El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello la sociedad gestora utiliza una metodología propia que toma como referencia la información disponible publicada por los emisores de los activos en los que invierte y utiliza datos facilitados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad, su localización geográfica o su política ASG. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo. La sociedad gestora no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para más información puede acudir a www. gvcgaesco. es. Las inversiones relacionadas con materias primas pueden variar su valor por: i) cambios en la oferta y demanda y ii) acontecimientos políticos, económicos o financieros. Las inversiones están sujetas a los riesgos directa o indirectamente a través de la inversión en otras IIC.

## INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.

**Valor liquidativo aplicable:** El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.
**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Diaria.
**Lugar de publicación del valor liquidativo:** la página web de la sociedad gestora.
**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 12:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en Barcelona. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.
El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES EN EL COMPARTIMENTO:

**Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.**

| CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES |
|---|
| CLASE A |
| CLASE E |
| CLASE I |
| CLASE P |

# INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

## CLASE A

**Código ISIN: ES0143562512**

**Fecha de registro de la participación: 17/03/2023**

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Dirigido al inversor minorista con capacidad de asumir pérdidas en relación al nivel del riesgo del compartimento y al horizonte temporal inversor indicado para el compartimento.
**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
**Duración de la participación:** indefinida.
**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

## COMISIONES Y GASTOS

| Comisiones aplicadas | Porcentaje | Base de cálculo | Tramos / plazos |
|---|---|---|---|
| Gestión (anual) | | | |
| Aplicada directamente al fondo | 1,9% | Patrimonio | |
| Aplicada indirectamente al fondo (*) | 0,95% | Patrimonio | |
| Depositario (anual) | | | |
| Aplicada directamente al fondo | 0,09% | Patrimonio | De 0 euros a 5.000.000 euros |
| | 0,08% | Patrimonio | 5.000.001 a 10.000.000 euros |
| | 0,07% | Patrimonio | 10.000.001 a 20.000.000 euros |
| | 0,06% | Patrimonio | 20.000.001 a 50.000.000 euros |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 0,05% | Patrimonio | superior a 50.000.000 euros |
| Aplicada indirectamente al fondo (*) | 0,3% | Patrimonio | |

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.
Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:
Comisión de gestión:
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.
Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 1,90% . Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.
Sobre la parte del patrimonio invertida en IIC las comisiones máximas indirectas no superarán el 1,90% anual, en el caso de la comisión de gestión, y el 0,60% anual, en el caso de la comisión de depositaria.

## INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

### Gráfico rentabilidad histórica

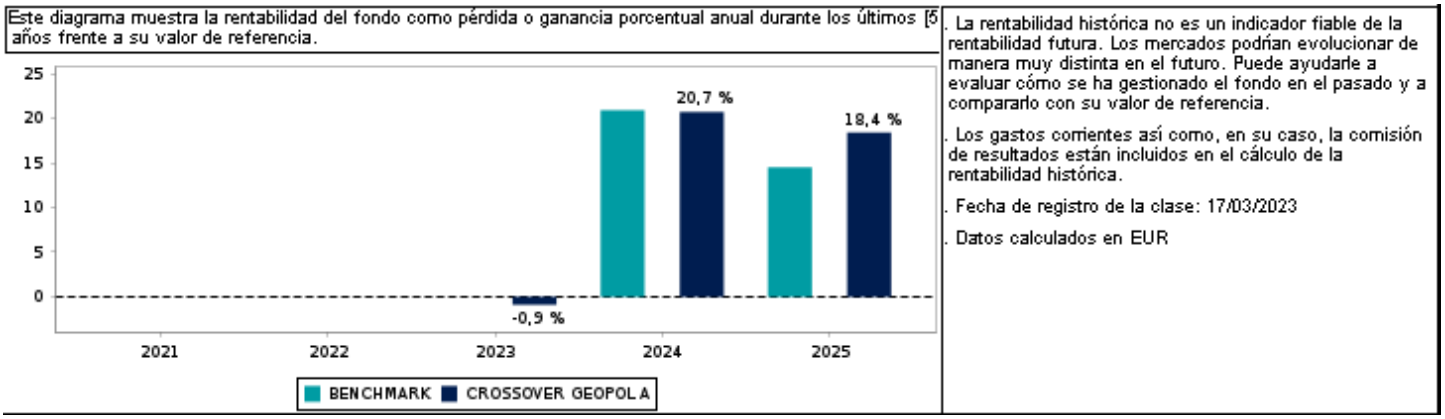


Datos actualizados según el último informe anual disponible.

## COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

| | COMISIONES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | GESTIÓN | | DEPO. | SUSCRIPCIÓN | REEMBOLSO | INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL |
| Clases | % s/pat | % s/rdos | % | % | % | |
| CLASE A | 1,9 | --- | (*) | | | |
| CLASE E | 0,7 | --- | (*) | | | Consultar folleto |
| CLASE I | 0,75 | --- | (*) | | | 1.000.000.- euros |
| CLASE P | 1,35 | --- | (*) | | | 300.000.- euros |

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

**Régimen de información periódica**

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

**Fiscalidad**

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

## HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/ compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

## INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

**Fecha de constitución:** 30/07/1985

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 09/12/1985 y número 29 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** C./ DOCTOR FERRAN, Nº 3-5, 1ª PLANTA en BARCELONA, provincia de BARCELONA, código postal 08034.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 480.808,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

**Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

| FUNCIONES DELEGADAS | ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA |
|---|---|
| Auditoria interna | AIBLU SERVICIOS PROFESIONALES SL |

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

**Información sobre operaciones vinculadas:**

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

**Política remunerativa:** La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

**Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:**

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

**Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:**

| Miembros del Consejo de Administración | | | |
|---|---|---|---|
| **Cargo** | **Denominación** | **Representada por** | **Fecha de nombramiento** |
| PRESIDENTE | PERE SITJA MIQUEL | | 21/11/2008 |
| DIRECTOR GENERAL | JAUME PUIG RIBERA | | 21/11/2008 |
| CONSEJERO | CARME HORTALA VALLVE | | 22/01/2026 |
| CONSEJERO | ENRIC VIDAL-RIBAS MARTI | | 29/01/2026 |

**Otras actividades de los miembros del Consejo:** Según consta en los registros de la CNMV, JAUME PUIG RIBERA ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

## DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 29/04/2022 y número 240 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CL. EMILIO VARGAS N.4 28043 - MADRID

**Funciones del depositario:** Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

**Actividad principal:** Entidad de Crédito

## OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 41 fondos de inversión y 4 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

## RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.